



D. Fernando Septimo por la gracia de Dios Rey de Castilla, de
Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cecega, de Murcia, de Jaen,
de los Algarves, de Algeziras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria,
de las Indias orientales, y occidentales, de las ytierras firmes del
mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña
de Bravante y de milán, conde de Aragon, de Flandes, de
Barcelona, Senor de Noruega y de Molina &c. &c. Nos ha ven
bien y merced a vos Don Lopez Campo, Vecino de la Villa de
Gela, atendiendo a vuestra suficiencia y abilidad, a los servi-
cios q. me ha ven hecho, y espero los continuareis, mi volun-
tad es, q. aora y de aqui adelante por toda vuestra vida seais
mi Vecino de N. Notario publico en mis Reynos y Senorios,
con las precisas circunstancias de que tengais fija Residencia
en la Villa de Montalegre, y la de que no podais actuar en
ningun otro sin expresa licencia mia expedida por el mi con-
sejo de la camara en conformidad a lo Resuelto en Real Cedula
de diez y siete de Junio de mil setecientos ochenta y tres, que tra-
ta del arreglo y numeras fijos de los E. Reales que ha de ha ven
en ella y las penas en q. incurran los q. lo contrario hiciere. Y
por esta mi carta o traslado, signado de E. publico, mando
a los Infantes, Princes, Duques, Condes, Marqueses, Virreyes,
Oyes, Comendadores de las ordenes, a los del mi Consejo, Presi-
dentes, Regentes y Oyes de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles
de mi casa, corte y Chancillerias, Alcaydes de los castillos, Casa-
fuertes y Villas, y a todos los corregidores, Arzobispos, Gobernadores,
Alcaldes mayores y ordinarios, y demas Jueces y Justicias qualquiera
de todas las ciudades, Villas y Lugares de esta mi Reynos y Seno-
rios, asi a los q. aora son como a los q. seran de aqui adelante
y a cada uno en su jurisdiccion que os tengan y reciban por

